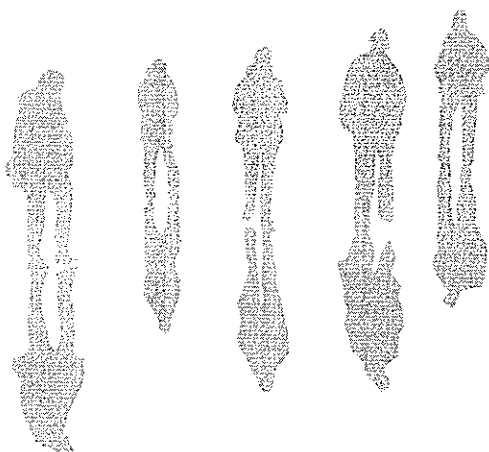


ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°26
DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD DE TALCA
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima cuadragésima segunda sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

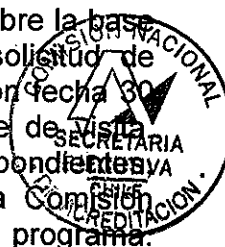
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 9°.
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Talca sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Talca presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Ciencias Agrarias de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 30 de diciembre de 2008, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 14 de enero de 2009, el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.



6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 142 de fecha 14 de enero de 2008.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias impartido por la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El programa cuenta con objetivos claramente establecidos, los que evidencian un énfasis hacia el desarrollo tecnológico. Por su parte, el perfil de egreso mantiene esta tendencia, refiriéndose también a la vinculación entre el sector productivo y las instituciones de investigación como un aspecto de potencial desarrollo por parte de sus graduados. Este enfoque predominante no dice relación con la denominación del programa, la que hace referencia a un desarrollo disciplinar en ciencias agrarias. Ello le agrega complejidad, ya que se intenta abarcar un ámbito de estudios de gran amplitud, que no se ve debidamente representado en los distintos componentes del programa.

Por otra parte, el programa cuenta con requisitos de admisión y un proceso de selección adecuados. El ingreso al programa ha sido estable en un número pequeño de estudiantes, lo que se estima tiene relación con la reciente implementación del programa. Cabe destacar, no obstante, que los estudiantes ingresados han permanecido en el programa, no observándose casos de deserción.

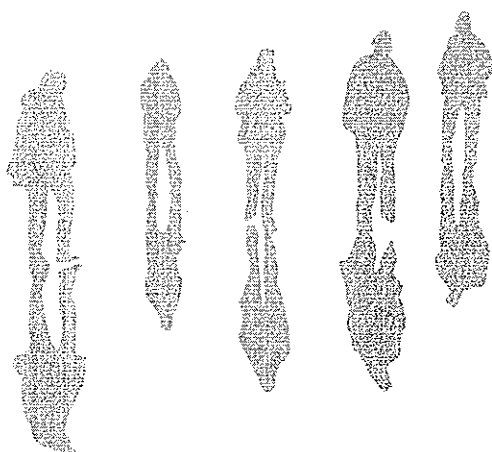
La estructura curricular del programa presenta un diseño global adecuado a un programa de este nivel, caracterizándose por la relevancia del desarrollo de la tesis en el proceso de formación. Sin embargo, resulta crítica la carencia de asignaturas de carácter obligatorio referidas a las disciplinas que sustentan el desarrollo de las



ciencias agrarias. Asimismo, tanto las asignaturas de carácter obligatorio como aquellas electivas, no corresponden a cursos de nivel doctoral. Ambos elementos resultan de especial relevancia tanto en términos de la formación disciplinar que se espera entregar, más allá del enfoque específico que a ésta se le otorgue, como en la calidad de la formación respecto del nivel de postgrado sobre el que se está constituyendo el programa. Cabe señalar en este punto que las bibliografías que apoyan dichos cursos se encuentran desactualizadas en la mayor parte de los casos, lo que requiere ser revisado, particularmente al tratarse de un programa doctoral.

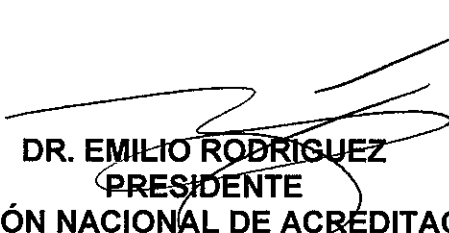
El cuerpo académico del programa cuenta, en la mayor parte de los casos, con la formación doctoral requerida para participar en él. Sin embargo, se observa un nivel de productividad científica muy heterogéneo a nivel del cuerpo académico, tanto en términos de publicaciones científicas como en términos de participación en actividades de investigación, lo que incide en el desarrollo desigual de las distintas áreas que aborda el programa. Por otra parte, la actividad científica en algunos casos no tiene relación con la temática del programa. Ambos aspectos resultan críticos para la sustentabilidad en el tiempo del proyecto. Adicionalmente, en algunos casos se observa nula o escasa experiencia en dirección de tesis de postgrado, lo que resulta de radical importancia en el contexto de un programa de doctorado en el que el desarrollo de la tesis constituye un aspecto fundamental en el marco del proceso formativo y en el logro de los objetivos del programa. A ello se suma la ausencia de una normativa claramente reglamentada respecto de la definición del cuerpo de directores de tesis en el programa, la que se encuentra actualmente en tramitación. Contar con una normativa adecuada no sólo colabora en la definición formal de los distintos aspectos de un programa sino que también incide en la capacidad de gestión del mismo en los diversos componentes que lo definen.

El programa cuenta con el apoyo institucional requerido para su implementación. Efectivamente, la institución provee importantes recursos que posibilitan la dedicación de sus estudiantes. También se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para su desarrollo y avance en términos de investigación.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias impartido por la Universidad de Talca, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias impartido por la Universidad de Talca.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias impartido por la Universidad de Talca podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.


DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




SR. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

